OFORD .: N°12589

Antecedentes .: Su presentación de fecha 09 de junio de 2015.

Materia .: Informe

SGD .: N°2015060072514

Santiago, 15 de Junio de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

Se ha recibido su presentación de antecedentes, por medio de la cual remite copia del acta de la Junta Ordinaria de Accionistas de NN NN S.A., celebrada con fecha 27 de marzo de 2015.

Sobre el particular, cumplo en informar lo siguiente:

1) Entre las materias tratadas, se encuentra la remuneración del directorio, estableciendo la junta que sólo el presidente será remunerado.

Por su parte, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y el artículo 75 del DS 702, Reglamento de Sociedades Anónimas, en caso de que los directores sean remunerados, tales remuneraciones deberán ser fijadas en forma anticipada por la junta ordinaria de accionistas que conozca el ejercicio anterior.

De acuerdo a la normativa legal citada, la junta ordinaria de accionistas fija una remuneración para el cargo de director, en general y no para una persona o cargo específico que detente un director.

En atención a lo señalado y teniendo presente que la remuneración de los directores debe ser establecida en relación al cargo que ocupan, no resulta procedente que la junta de accionistas establezca sólo para el presidente del directorio una determinada remuneración, sin considerar pagos a los demás miembros del mismo.

Si bien es posible que el presidente del directorio pueda tener una remuneración distinta, en función de las labores adicionales que por ley le corresponden, el monto de ésta debe guardar una proporcionalidad razonable y objetiva, respecto de la remuneración fijada para los demás directores.

En la especie no existe la proporcionalidad aludida en el párrafo precedente, toda vez que, simplemente, no se ha fijado una remuneración a los demás directores.

2) Por otra parte, se hace presente que, el documento fue recibido en este Servicio con fecha 09/06/2015, no obstante indicar el acta que la junta de accionistas se llevó a cabo el día 27/03/2015.

En vista de lo expuesto en el párrafo anterior, se hace presente que de acuerdo al punto 1.1.1.2 de la Circular N° 991 "Se deberán remitir copia de los avisos de citación a junta de accionistas, a más tardar el día hábil siguiente de su publicación y copias de las actas de las juntas de accionistas, debidamente certificadas por el Gerente o la persona que haga sus veces, dentro del plazo de 10 días hábiles contando desde su celebración".

En relación a lo indicado en el punto 1), deberá convocarse a junta de accionistas, a la brevedad, a efectos de subsanar la observación formulada. Por su parte, en lo que respecta a lo señalado en el punto 2), se hace presente, a efectos de ser considerado en lo sucesivo.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 22/06/2015

Saluda atentamente a Usted.